PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 2014

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día seis, (6) de Octubre de 2014, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina), Doña Maria Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentesina, Don Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina) Don Jesus Mª URDIAIN SOLA (Agrupación Electoral Puentesina) ,Don Javier LACUNZA FERNÁNDEZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) Don Ramón Maria ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Yolanda TEJERO ROJO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Don Gaizka ESPARZA ARTAZCOZ (Bildu Gares), Don Julián AZCONA EZCURRA (Bildu Gares) y Don Ion MENDIA ARANA (Bildu Gares)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Fidel ARACAMA AZCONA, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación provisional si procede del Plan Urbanístico de Puente la Reina-Gares.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 30 de noviembre de 2012, este ayuntamiento acordó la aprobación inicial del Plan General Municipal de Puente la Reina-Gares. Aprueba asimismo someterlo a información pública por el plazo de dos meses desde la publicación del mencionado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra .
- Habiéndose recibido y estudiado todas las alegaciones presentadas dentro del plazo de información pública , considerando se han incorporado modificaciones que pudieran resultar sustanciales , se somete a nuevo periodo de exposición pública mediante anuncio publicado en BOn en fecha de 23 de junio del presente.
- Nuevamente se somete a exposición pública el documento inicialmente aprobado en anuncio en BON de fecha de 22 de agosto del presente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA :

- Artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que regula la tramitación del Plan General Municipal de los municipios de población superior a mil habitantes.
    - El Plan inicialmente aprobado se someterá a informe de Concejos y Mancomunidades , se remitirá el Plan inicialmente aprobado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos.
    - El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio elaborará un informe en que se refundan las consideraciones sectoriales de los distintos Departamentos de Gobierno de Navarra
    - El ayuntamiento en vista de este información y de la audiencia , lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran .
    - Aprobado provisionalmente el Plan , se remitirá el expediente completo al departamento de vivienda y ordenación del territorio para su aprobación definitiva.
- artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :
1º.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Puente la Reina-Gares

2º.- Remitir al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva .

Se somete a votación, y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

2º.- Aprobación si procede de acuerdo de adhesión al Grupo de Acción Local para el periodo de Programación de Fondos de la UE 2014-2020.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En relación al Ayuntamiento de Puente la Reina - Gares, NIF P3120600F, con una superficie de 39,70 km^2 y una población de 2787 habitantes conforme a la revisión del padrón municipal realizada a 1 de enero de 2013, sobre su participación en la prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, cofinanciado por el FEADER en un 53%,

PRIMERO: Que propone adoptar el siguiente acuerdo municipal:

Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se toma a los efectos de que el municipio de Puente la Reina - Gares pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Concejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Puente la Reina - Gares en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020", al objeto de cumplir con al artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020".

SEXTO: Que Faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 4de Agrupación electoral Puentesina y 3 de Bildu Gares
- Abstenciones 3 de Agrupación Electoral Ximenez de Rada

3º.- Aprobación si procede de acuerdo municipal para interposición de demanda ante la jurisdicción civil por reclamación de daños a Ikastola San Fermín y Federación de Ikastolas.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha de 14 de agosto de 2013, este Ayuntamiento remitió a Ikastola San Fermín así como a Federación de Ikastolas , reclamación del pago de 17.740,96 euros por las reparaciones efectuadas en escenario que en su día prestó para la celebración de Nafarroa Oinez 2012.

2º.- Con fecha de 18 de octubre Ikastola San Fermín interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución mencionada.

3º.- Celebrada la vista de juicio , con fecha de 29 de septiembre se recibe en registro general sentencia dictada en el recurso referenciado . Sentencia en la que a petición de la parte recurrente, se resuelve que la competencia es de la jurisdicción civil .

En virtud de todo ello , se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar si procede la interposición de la correspondiente demanda en la jurisdicción civil por reclamación de daños a Ikastola San Fermín y federación de Ikastolas.

2º.- Nombrar abogada a DÑa Marta Segura Belio y a Procuradora de los Tribunales a Dña Helena Burguete

3º.- Delegar en la persona del alcalde /presidente para la realización de todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo .

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes .

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Señor Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.